



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-006

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el miércoles 01 de febrero de 2023, respecto a la autorización para la suscripción del Convenio de administración y uso de instalación y escenario deportivo, entre la Liga Deportiva Barrial "San José de Monjas" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 216265, ubicado en la parroquia Puengasí

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1 El señor Marco Gallo, Presidente de la Liga Deportiva Barrial "San José de Monjas", mediante Oficio S/N de 27 de febrero de 2020, solicitó a la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", se les conceda el Convenio de Administración y Uso de las instalaciones y escenario deportivo del predio No. 216265, ubicado en el Barrio Patrimonio Familiar, parroquia Puengasí, en el que se ha construido un complejo deportivo, conformado por Sede Social y bares.

2.2 Con Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2021-174-M de 06 de abril de 2021, el licenciado Henry Atahualpa Betancourt Vinuesa, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, remite el Informe Social suscrito por la señora Gina Patricia Fernández Tenecela, Coordinadora Territorial Sector 1 Puengasí, referente al pedido de convenio del predio municipal No. 216265, solicitado por el señor Marco Gallo, Presidente de la Liga Deportiva Barrial San José de Monjas, el que en su parte pertinente dice: *"Con todos los antecedentes expuestos me permito dar informe FAVORABLE a lo solicitado para que se dé continuidad con el trámite, y se proceda de ser el caso el proceso de Convenio de Uso y Administración, en sujeción a la normativa vigente, dejando constancia además de que no existe por parte de la comunidad ni de la Administración ningún proyecto a implementarse en dicho predio de propiedad municipal."*

2.3 Mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2021-299-M de 08 de junio de 2021, el Ing. Roberto Xavier Román Román, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, informó: *"considerando que en la actualidad se está dando un buen uso a través de las prácticas deportivas de niños, jóvenes y adultos de los barrios: Monjas Alto, Monjas Bajo, Primero de Mayo, entre otros barrios circundantes del sector de Puengasí; esta Dirección, emite Criterio Técnico Favorable para que a través del procedimiento respectivo se pudiera entregar la Administración y Uso del predio No. 216265 a la Liga Deportiva Barrial "San José de Monjas".*

2.4 El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe con Código DMDR-AFR-CDU-027-2022 de 21 de abril de 2022, en su parte pertinente señaló: *"En base al análisis de la documentación presentada y la información*



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-006

obtenida, se emite el presente informe FAVORABLE y se recomienda continuar con el trámite respectivo para que se conceda la administración y uso del predio municipal 216265, ubicado en la calle Cenepa y Pasaje 4 de la parroquia Puengasí, en concordancia con lo señalado en el CAPITULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO del Código Municipal vigente."

2.5 Con Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1096-O de 10 de mayo de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial, remite la Ficha Técnica No. STHV-DMC-UCE-2022-0962 de 04 de mayo de 2022, correspondiente al predio N° 216265, clave catastral No. 20304-23-001, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y además manifestó: *"En cumplimiento con lo dispuesto en el marco legal del presente documento, esta Dirección Metropolitana, emite criterio técnico Favorable en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; vigente, con la finalidad que la Administración Zonal requirente, proceda con el análisis pertinente a la solicitud de convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos, en cumplimiento con la normativa legal vigente. Por lo tanto, se deja sin efecto el informe técnico No. DMC-UCE-2021-1946 de 22 de septiembre del 2021, anexo en el Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0907-M de 22 de septiembre del 2021."*

2.6 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-353-M de 01 de junio de 2022, el Ab. Luis Ángel Quezada, Director Jurídico de la Administración Zonal Manuela Sáenz, en su criterio jurídico dice: *"esta Dirección de Asesoría Jurídica emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No.216265 20304-23-001 ubicado en la calle Cenepa y pasaje 4 de la parroquia Puengasí de la Zona Centro "Manuela Sáenz", tiene un área según escritura de 12664,68 m², a favor de la LDB San José de Monjas."*

2.7 La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría del predio No. 216265, Código DMGBI-ATI-2022-086 de 14 de junio de 2022, informó:

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 216265 es considerado, como: AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO.

3.4 FIGURA LEGAL



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-006

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 216265, no se encuentra entregado bajo ninguna figura legal."

2.8 El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2221-O de 19 de junio de 2022, manifestó que: *"esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LDB San José de Monjas."*

2.9 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-1620-O de 30 de junio de 2022, la Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz, manifestó: *"la Administración Zonal "Manuela Sáenz" emite INFORME FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Uso y Administración del predio municipal No. 216265 con clave catastral 20304-23-001, ubicado en la calle Cenepa y pasaje 4 de la parroquia Puengasí de la Zona Centro "Manuela Sáenz"*

2.10 La Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora de la Zona Manuela Sáenz, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-1765-O de 18 de julio de 2022, en atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, remite los informes técnico y social de dicha Administración Zonal, que no fueron remitidos con el Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-1620-O de 30 de junio de 2022.

2.11 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2823-O de 20 de julio de 2022, la Dra. Veronica Elizabeth Cáceres Barrera, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, Subrogante señala: *Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, emita su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, para la aprobación de la suscripción del Convenio de Administración y Uso de instalación y escenario deportivo, entre la Liga Deportiva Barrial "San José de Monjas" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 216265 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1096-O de 10 de mayo de 2022.*

2.12 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Informe de Comisión IC-CPP-2022-010, emitió dictamen favorable respecto a la autorización y suscripción del convenio de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "San José de Monjas" y la Administración Zonal Manuela Sáenz.

2.13 El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 107-2022 de 06 de octubre de 2022, emitida en sesión ordinaria del 04 de octubre de 2022, luego de conocer el Informe de Comisión IC-CPP-2022-010, que contenía el dictamen favorable emitido



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-006

por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, respecto a la autorización para la suscripción del convenio de administración y uso de instalación y escenario deportivo, entre la Liga Deportiva Barrial “San José de Monjas” y la Administración Zonal Manuela Sáenz; Resolvió: *“Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el Informe No. IC-CPP-2022-010, junto con su respectivo expediente a efecto de que, en su seno, se considere los aportes formulados por las y los miembros del Concejo Metropolitano, previo a que el mentado asunto retorne y sea puesto a consideración del Cuerpo Edilicio.”*

2.14 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

2.15 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 025-CPP-2022, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día referente al Conocimiento del texto de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, Resolvió: *“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”*

2.16 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0210-O de 19 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, Procuraduría Metropolitana ratifica el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2823-O de 20 de julio de 2022, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial “San José de Monjas” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma total del predio 216265, de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1096-O de 10 de mayo de 2022.



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-006

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“**Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“**Art. 266.-** Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta;

Art. 8 numeral 6: “Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos;”



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-006

Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, manifiesta:

Art. 96.- La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

Art. 67.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes. (...).”

Art. 3535.- Facultad. - Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-006

Art. 3538.- Plazos del procedimiento. - La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.

Artículo 3546.- Plazo. - El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.

De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyó acoger los informes técnicos y legales mencionados, para que, en el seno del cuerpo edilicio, se analice el expediente y resuelva respecto a la aprobación de la suscripción del convenio de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial “San José de Monjas” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 216265 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Página 7 de 9

**Secretaría General del
CONCEJO**



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-006

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 088 - extraordinaria realizada el miércoles, 01 de febrero de 2023, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en base a los informes técnicos y legales, emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación el Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "San José de Monjas" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 216265 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público abajo firmantes, aprueban el día miércoles, 01 de febrero de 2023, el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Marco Collaguazo
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**

Concejal Diego Carrasco
Miembro de la Comisión

Concejal Milton Chantera
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No.

Página 8 de 9

**Secretaría General del
CONCEJO**



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-006

088 - extraordinaria realizada el miércoles, 01 de febrero de 2023, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Diego Carrasco, Milton Chantera y Marco Collaguazo.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 01 de febrero de 2023.

Atentamente,

Lic. Leslie Guerrero

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Propiedad y Espacio Público